

RESOLUCION No. **2654** Del **29 NOV 2019**

POR LA CUAL SE APLAZA DEL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 003 de enero de 2009, Decreto 0001 del 01 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución No 1592 del 30 de octubre de 2018, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, el periodo de las vacaciones del personal docente y directivo docente, vigencia 2019 (Segundo Período Semestral), está comprendido entre el **02 de diciembre de 2019 al 03 de enero ambas fechas inclusive de 2020.**

Que mediante documento de fecha 25 de noviembre de 2019, al(a) señor (a) la Señora **NUBIA MARINA BEDOYA POLOCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.595.758, quien se desempeña como Directora Rural del Centro Educativo Nuestra Señora del Rosario, del municipio de Santuario, Risaralda, solicita el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del 02 al 27 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento al proceso de contratación y ejecución del Presupuesto de los Recursos de Transferencias del Departamento, **así mismo manifiesta que los DIEZ Y NUEVE (19) días hábiles pendientes por disfrutar los tomaría en el transcurso del año 2020.**

Que en virtud de lo expuesto,

RESOLUCION No. **2654** Del **29 NOV 2019**

POR LA CUAL SE APLAZA DEL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES

RESUELVE

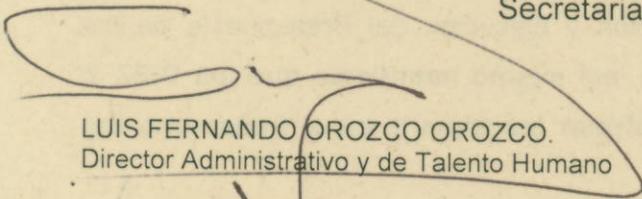
ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones a la Señora **NUBIA MARINA BEDOYA POLOCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.595.758, quien se desempeña como Directora Rural del Centro Educativo Nuestra Señora del Rosario, del municipio de Santuario, Risaralda, solicita el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del 02 al 27 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento al proceso de contratación y ejecución del Presupuesto de los Recursos de Transferencias del Departamento, **así mismo manifiesta que los DIEZ Y NUEVE (19) días hábiles pendientes por disfrutar los tomaría en el transcurso del año 2020.**

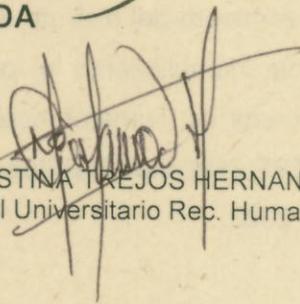
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a **29 NOV 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación


LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO.
Director Administrativo y de Talento Humano


MARIA CRISTINA TREJOS HERNANDEZ.
Profesional Universitario Rec. Humanos

Revisión Legal: Jurídica Educación.

Elaboro: María Teresa Arbeláez Díaz.
Auxiliar Administrativo.